

CARGO

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ORDENANZA N° 005 – 2007- A - MPA

Atalaya, 14 de Mayo del 2,007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Atalaya en Sesión Ordinaria N° 011-2007 de fecha 07 de Mayo del 2007, por mayoría calificada, adoptó el Acuerdo de Concejo Municipal N° 104 - 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 36 de la Ley No. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en lo que respecta a la legalidad del procedimiento, señala que las entidades solamente exigirán a los administrados el cumplimiento de procedimientos, la presentación de documentos, el suministro de información o el pago por derecho de tramitación, siempre que cumplan con los requisitos previstos en el respectivo TUPA.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2007, de Sesión Ordinaria, de fecha 17-02-2007, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Atalaya; y posteriormente, mediante Ordenanza Municipal N° 004 -2007- A – MPA, se modifica el TUPA – 2007 de la Municipalidad Provincial de Atalaya, agregándole otras específicas en su nomenclatura, quedando actualizado y aprobado mediante dicha Ordenanza.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11, en Orden de día N° 05, referente al informe de la Regidora Virginia Martínez Cajacuri, Presidente de la Comisión Técnica Mixta de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Atalaya, en la cual se sugiere lo siguiente:

- a) Modificación del TUPA - 2007-MPA, Adicionándole en la sección que concierne a la Unidad de Transito Y Transporte, la específica en la denominación del Procedimiento: REVISION TECNICA DE VEHICULOS.

Que el Art. 38° de la Ley N° 27444, señala que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que implique en la creación de nuevos procedimientos se debe reglamentar por Ordenanza Municipal, es decir con la misma norma de igual rango que se aprobó el TUPA anterior.

Por otro lado la última parte del Art. 70° de la Ley de Tributación Municipal prescribe que las tasas que se cobre por la tramitación de procedimientos administrativos solo serán exigibles al contribuyente cuando consten en el correspondiente Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA.

Por estas consideraciones y estando a lo dispuesto en el Numeral 8 y 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades No.27972; con el voto aprobatorio unánime, tomado en Acuerdo No 104 – 2007, de Sesión Ordinaria de Concejo No 011-2007; se ha dado la siguiente ordenanza:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ATALAYA
DESPACHO DE ALCALDÍA

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ORDENANZA N° 005 – 2007- A - MPA

ORDENANZA QUE MODIFICA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -2007-MPA. REFERENTE AL DERECHO DE PAGO POR CONCEPTO REVISIÓN TÉCNICA DE VEHICULOS.

Artículo Primero.- MODIFIQUESE EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -2007-MPA. En el extremo de incluir en el TUPA-2007, los nuevos procedimientos y las tasas a cobrar por el **DERECHO DE PAGO POR CONCEPTO DE LA ESPECIFICA EN REVISIÓN TÉCNICA DE VEHICULOS**, la misma que se detalla en el anexo que forma parte del presente instrumento, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, para que a través de todas las Unidades Orgánicas que conforman esta Entidad Edil, se dé el estricto cumplimiento del TUPA ACTUALIZADO, y oficializado por la presente ordenanza.

Artículo Tercero.- FACÍLTESE al señor Alcalde Provincial para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, encargándose para tal fin a la Oficina de Secretaría General y proceda su registro, distribución y archivamiento correspondiente.

Artículo Quinto.- DERÓGUESE las demás disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROV. DE ATALAYA

Francisco De Asis Mendoza De Souza
ALCALDE



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2007 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

TRANSITO Y TRANSPORTE

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	% UIT	DERECHO DE PAGO S/	CALIFICACION			Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que resuelve el trámite	Autoridad que resuelve Proc. de Impug.
					AUTOM	EVALUACION				
						POS	NEG			
	Revisión Técnica de Vehiculos	Derecho de Pago						Rentas	U. T. C. V	Alcaldía
	1.- Vehiculos Mayores	Recibo de derecho de pago semestral incluido stiker		S/45.00				Rentas	U. T. C. V	Alcaldía
	* Camiones pesados			S/40.00				Rentas	U. T. C. V	Alcaldía
	*Omnibus y Microbuses			S/35.00				Rentas	U. T. C. V	Alcaldía
	*Camiones Rurales			S/30.00				Rentas	U. T. C. V	Alcaldía
	*Automoviles y Similares									
	2.- Vehiculos Menores	Recibo de derecho de pago semestral incluido stiker		S/15.00				Rentas	U. T. C. V	Alcaldía
	* Motocicletas			S/20.00				Rentas	U. T. C. V	Alcaldía
	* Motokar									
	3.- Recibo de Stiker/ perdida	Derecho de Pago		S/05.00				Rentas	U. T. C. V	Alcaldía

